

5

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11181.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-6287-O-1986; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el señor Reinaldo Ovary, solicitara la compra de una fracción de tierra lindera a su propiedad, Lote 4 de la Manzana S-28, aludiendo haberlo limpiado, rellenado y parquizado bajo su exclusiva costa.-

Que por Ordenanza N° 3429, se autorizó a vender la fracción de terreno que es parte del Lote 4 de la Manzana S-28, que encerraba una superficie de 354,96 m2.-

Que a pesar de las reiteradas citaciones realizadas al interesado a efectos de formalizar la compra del inmueble, nunca concurrió a imponerse del precio resultante de la Tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

Que de consultas realizadas al Registro de la Propiedad Inmueble, se constato que a la fecha el solicitante ya no es titular del lote lindante, ya que el mismo fuera vendido al señor Albarracín Enrique.-

Que habiéndose efectuado una inspección de visu, se comprobó que el inmueble solicitado, se encuentra cercado, con cerco perimetral que es de reciente data.-

Que a fin de desalentar practicas ilegales en terrenos que son de dominio público, afectados por normativas provinciales y municipales por pertenecer a zonas de intangibilidad, es necesario recuperar y consolidar la fracción individualizada como Lote 4 de la Manzana S-28.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2008, el día 09 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2008, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----procederá a recuperar el lote individualizado como Lote 4 de la Manzana S-28.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 3429.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° SPC-6287-O-1986).-

ES COPIA:
Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° <u>11181</u> /200 <u>8</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1432</u> /200 <u>8</u>
Expte N° <u>SPC 6287 O 86</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1695</u>
Fecha: <u>21</u> / <u>11</u> / <u>08</u>